

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



**CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y
DE LA POLICIA NACIONAL**

**ACUERDO No. 073
17 de diciembre de 2019**

“Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2020”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y
DE LA POLICÍA NACIONAL.**

De conformidad con las facultades otorgadas por el literal f) del artículo 7 y artículo 39 de la Ley 352 de 1997 en concordancia con el literal f) del artículo 9° y artículo 42 del Decreto Ley 1795 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección General de Sanidad Militar y de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, elaborar y presentar a consideración del Comité de Salud de las Fuerzas Militares y del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Programa General de administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema conforme lo disponen el literal e) del artículo 10 y literal e) del artículo 16 de la Ley 352 de 1997 y el literal d) artículo 13 y literal d) del artículo 19 del Decreto Ley 1795 de 2000.

Que, de conformidad con los artículos 39 de la ley 352 de 1997 y 42 del Decreto Ley 1795 de 2000, los recursos de los Fondos Cuenta se destinarán exclusivamente al financiamiento de los respectivos Subsistemas, de acuerdo con las prioridades, presupuesto y los criterios de distribución que apruebe el CSSMP.

Que, se requiere actualizar anualmente el programa general en aplicación de recursos en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional teniendo en cuenta el presupuesto disponible para el año 2020, que define el Proyecto de Ley No. 077 de 2019 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones*

para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020" aprobada por el Honorable Congreso de Colombia.

Que, el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional reglamenta los fondos cuenta de los subsistemas de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual en su capítulo II establece el origen, la aplicación, y los conceptos y criterios de distribución y administración de los recursos de los fondos cuenta, incorporados en el presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que, el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y de la Dirección de Sanidad de la Policía y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, las Unidades Militares y Policiales delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que, el artículo 10 del Acuerdo 019 de 1997 establece que la Dirección General de Sanidad Militar distribuirá los recursos de los Fondos Cuenta atendiendo los siguientes criterios: a) Por Conceptos del gasto centralizado, así: Gastos de personal, Transferencias corrientes, Gastos de administración y Programas que a juicio de la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente justificados involucren Gastos Generales y/o Inversión; b) Por conceptos de gasto descentralizado, así: Población Atendida y Ubicación Geográfica.

Que, en el artículo 11 del citado Acuerdo se establecen los parámetros de Administración de los Recursos.

Que, la distribución de los recursos se efectúa de manera objetiva y concertada con las Direcciones de Sanidad para lo cual se tomaron como referentes los criterios técnicos de la Resolución No. 5858 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Que, con base en lo anterior, atendiendo las necesidades, presupuesto disponible y de acuerdo a los criterios concertados por la Dirección General de Sanidad Militar y las Direcciones de Sanidad de Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana, se hace necesaria la aprobación del presente acuerdo.

Que los citados artículos establecen que la transferencia y distribución de dichos recursos deberá efectuarse de manera proporcional al número y características específicas de los afiliados y beneficiarios atendidos en cada uno de los Establecimientos de Sanidad, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Que, en consecuencia, se hace necesario poner a consideración del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el programa

general de aplicación de recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la vigencia 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. - Aprobar el *"Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2020"*, de conformidad con los criterios contenidos en el Anexo No. 1 y No. 2 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia 2020 y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de diciembre del 2019.

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA
Presidente CSSMP

CN (RA) ORLANDO SEGURA GUTIÉRREZ
Secretario CSSMP

ANEXO No. 1

**PROGRAMA GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS SUBSISTEMA DE
SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2020**

FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Política (Titulo XII)
- Ley 352/97 Artículos 7 y 10
- Estatuto Orgánico del Presupuesto y Decreto 111/96
- Ley 819 De 2003
- Decreto No. 2698 de 2014, por el cual se define el incremento del Presupuesto Per cápita para el Sector Defensa (PPCD) del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%), que debe ser reconocido por el Gobierno Nacional para financiar el Plan de Servicios de Sanidad Militar y se incrementa el porcentaje del aporte para los servicios médicos derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP) del dos por ciento (2%) al tres por ciento (3%) , para el Subsistema de Salud de las Fuerzas.
- Disposiciones Generales de La Ley Anual de Presupuesto.
- Acuerdo 019/97 Del Consejo Superior de Salud de las FF.MM.
- Ley 1955 de 2019, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia".
- Resolución No. 5858 de 2018, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Plan Obligatorio de Salud, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia 2019.
- Lineamiento del Modelo de Atención en salud del Ministerio de Salud y Protección social
- Doctrina y Jurisprudencia

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2020

De conformidad con el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 1501-11 Min-Defensa Salud para la vigencia 2020 para gastos de Funcionamiento por valor de \$1.278.285'00 pesos y para Inversión un valor de \$20.000'00 millones de pesos para un total en el Decreto de presupuesto de la vigencia 2020 de \$1.298.285'00 millones de pesos, así mismo decreto bajo el rubro de "Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN" el valor de \$4.680'00 millones de pesos y en el rubro de "Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN" el valor de \$219.235'00 millones de pesos los cuales no se pueden distribuir hasta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorice distribuirlos y ejecutarlos, lo que trae como consecuencia que a la fecha solo se puede distribuir el valor de \$1.054.370'00 millones de pesos en gastos de funcionamiento y \$20.000'00 millones de pesos en Inversión, que corresponde a la apropiación disponible para distribuir, como se evidencia en la (Tabla No.1):

Tabla No. 1 Proyecto Decreto de Presupuesto Vigencia 2020 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Descripción Rubro	Rec.	Sit de Fondos	APROPIACIÓN 2020	PREVIO CONCEPTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA GASTO
SALARIO	16	SSF	75.708,00	0	75.708,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	16	SSF	26.870,00	0	26.870,00
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	16	SSF	964,00	0	964,00
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16	SSF	1.922,00	0	1.922,00
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	CSF	3.921,00	0	3.921,00
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	CSF	171.965,00	0	171.965,00
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	16	SSF	372.008,00	0	372.008,00
TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	16	SSF	267.287,00	0	267.287,00
TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	10	CSF	49.980,00	0	49.980,00
FONDO SOLIDARIDAD EN SALUD LEY 1122 DE 2007 (NO DE PENSIONES)	16	SSF	83.699,00	0	83.699,00
IMPUESTOS	16	SSF	38,00	0	38,00
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16	SSF	8,00	0	8,00
TOTAL DE FUNCIONAMIENTO DISPONIBLE			1.054.370,00	0,00	1.054.370,00
OTROS GASTOS DE PERSONAL	16	SSF	4.680,00	4.680	0,00
OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	CSF	28.162,00	28.162	0,00
OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	16	SSF	191.073,00	191.073	0,00
TOTAL PREVIO CONCEPTO			223.915,00	223.915,00	0,00
TOTAL DE FUNCIONAMIENTO			1.278.285,00	223.915,00	1.054.370,00
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	10	CSF	11.000,00	0	11.000,00
FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	10	CSF	7.000,00	0	7.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	10	CSF	2.000,00	0	2.000,00
TOTAL DE INVERSIÓN			20.000,00	0,00	20.000,00
TOTAL PPTO ENTIDAD 2020			1.298.285,00	223.915,00	1.074.370,00

De conformidad con las Fuentes de Financiación del Subsistema de Salud de las FF.MM. y la apropiación disponible para distribuir, esta Dirección proyecta que durante la vigencia 2020 recaudará \$1.054.370'00 millones de pesos aproximadamente sin tener en cuenta el incremento salarial de la vigencia 2020 que decreta el Gobierno Nacional, los cuales estarán distribuidos así: por concepto de cotizaciones en aportes patronales del 8,5% por valor de \$495.539'35 millones de pesos, por aportes de empleados del 4% por valor de \$239.393'36 millones de pesos, por concepto del valor adicional del 25% la UPC para cotizantes y sus beneficiarios el valor de \$115.822'51 millones de pesos, por concepto del valor de la PPCD para no cotizantes el valor de \$110.043'27 millones de pesos, para una proyección total de ingresos 2020 por valor de \$960.798'50 millones de pesos. Por concepto de ATEP que corresponde al 3% de la nómina del Ministerio de Defensa Nacional el valor de \$83.847'68 millones de pesos y por concepto de venta de servicios a terceros que realiza Hospital Naval de y la venta de servicios que realiza la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana por exámenes de incorporación el valor de \$3.643'10 millones de pesos y por otros ingresos el valor de \$6.080'72 millones de pesos para un total de \$1.054.370'00 millones de pesos, lo que le da viabilidad para que la Dirección General de Sanidad Militar, distribuya el 100 por ciento de la apropiación disponible para gasto en la vigencia 2020, (Tabla No. 2)

Tabla No. 2 Distribución Técnica del Ingreso Vigencia 2020

CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE PARA GASTO 2020
PROYECCIÓN DE INGRESO 2020	
ENFERMEDAD GENERAL	
APORTE PATRONAL 8.5%	495.539,35
APORTE EMPLEADO 4.0%	239.393,36
TOTAL RECURSO 16	734.932,72
VR. ADICIONAL DEL 25% MHCP (Cotizantes y sus Beneficiarios)	115.822,51
NO COTIZANTES	110.043,27
TOTAL RECURSO 10	225.865,78
TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS 2020 PARA ENF. GENERAL	960.798,50
ATEP	
VR. DEL 3 % DE LA NOMINA	83.847,68
TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS 2020 PARA ATEP	83.847,68
OTROS INGRESOS	
VENTA DE SERVICIOS	3.643,10
OTROS INGRESOS	6.080,72
TOTAL PROYECCIÓN OTROS INGRESOS 2020	9.723,82
TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS DEL SSFM 2020	1.054.370,00

Por otro lado y teniendo en cuenta que en el Decreto de presupuesto de la vigencia 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó a la Unidad Ejecutora 1501-11 Salud, bajo el rubro de "Otros Gastos de Personal - Distribución Previo Concepto DGPPN" el valor de \$4.680'00 millones de pesos y en el rubro de "Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN" el valor de \$219.235'00 millones de pesos para un total de \$223.915'00 millones de pesos, esta Dirección en la vigencia 2020 realizara los trámites correspondientes con el fin de poder ejecutar las citadas partidas.

Por lo anterior, una vez el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, determine el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para la vigencia 2020, variable que se utiliza para determinar el valor del presupuesto que asignará la Nación al Fondo Cuenta Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 352 de 1997 y fije las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados y uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas a las Fuerzas Militares para la vigencia 2020, esta Dirección realizará nuevamente el cálculo de los aportes en salud de conformidad con el artículo 32 de la Ley 352 de 1997 y presentará ante el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito la correspondiente solicitud de levantamiento del previo, con el objetivo de realizar abonos a las deuda de la Red Externa y el Hospital Militar Central que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares registre al cierre del 31 de diciembre de 2019.

2. DISTRIBUCION USUARIOS POR FUERZA AÑO 2020

Para la distribución de recursos de la vigencia 2020, se tomó como referencia el estudio realizado a la data del censo población durante el periodo del 1 de enero del 2018 al 30 de julio de 2019, donde se verificaron las categorías de nuestros afiliados (Titular; Beneficiario de Titular; Retirado; Beneficiario de Retirado; Pensionado; Beneficiario de Pensión, soldados y alumnos en escuela de formación, donde se consideró el comportamiento que cada usuario tiene dentro del Subsistema, conociendo las variaciones o el indicador de movilidad que se presentó mes a mes durante todo el periodo analizado.

Este estudio trajo como consecuencia que de la población objeto de estudio durante el periodo mencionado, el SSFM tenía un universo de afiliados en los 19 meses de 12.992.508 en las diferentes categorías y estados (Activo – Inactivo), siguiendo con el procedimiento se depura el personal que se encuentra en estado inactivo y se deja todos aquellos usuarios que estuvieron activos en el SSFM, lo que trajo como resultado que el SSFM, que para la distribución del presupuesto 2020 tendría en promedio 697.274 afiliados activos a los cuales se les debe prestar la atención integral del Plan de Servicios de salud en la vigencia 2020, así.

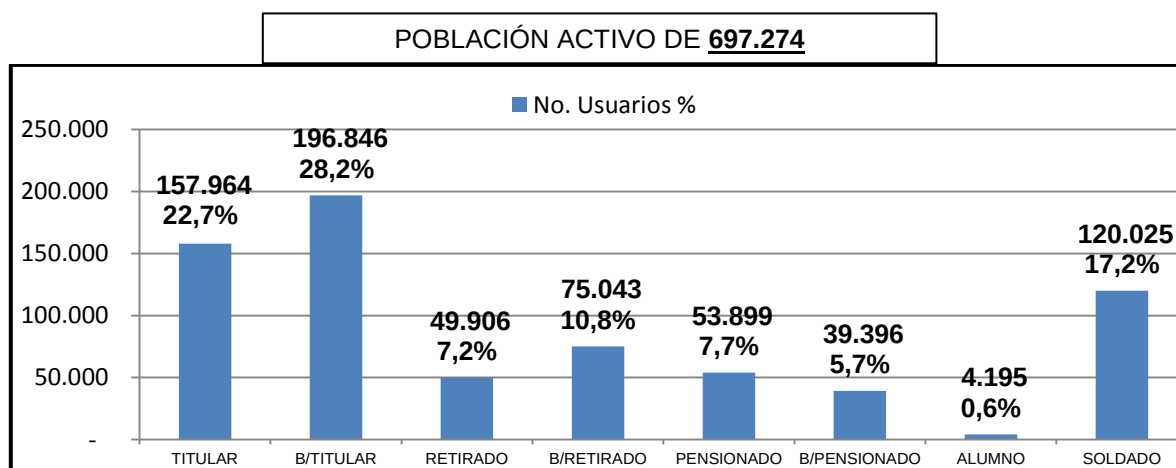
Tabla No. 3 Censo Población para distribución del Presupuesto 2020

CATEGORIA	EJERCITO		ARMADA		FUERZA AEREA		HOMIC		CONSOLIDADO	
	AFIL.	BEN.	AFIL.	BEN.	AFIL.	BEN.	AFIL.	BEN.	AFIL.	BEN.
COTIZANTES	208.570	248.760	33.277	42.786	18.530	18.864	1.392	875	261.769	311.285
ACTIVO	129.163	158.568	19.643	27.708	8.402	9.863	756	707	157.964	196.846
RETIRADO	38.105	58.813	7.407	10.741	4.385	5.482	9	7	49.906	75.043
PENSIONADO	41.302	31.379	6.227	4.337	5.743	3.519	627	161	53.899	39.396
NO COTIZANTES	104.180	-	14.246	-	5.794	-	-	-	124.220	-
ALUMNO	2.420		1.251		524		-		4.195	-
SOLDADO	101.760		12.995		5.270		-		120.025	-
TOTAL	312.750	248.760	47.523	42.786	24.324	18.864	1.392	875	385.989	311.285
TOTAL POBLACIÓN FUERZA	561.510		90.309		43.188		2.267		697.274	

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional – DIGSA.

Analizada la información anterior, se logró evidenciar que la mayor variación entre los cierres mensuales de la población a 30 de cada mes y la información presentada, corresponde a la movilidad que presentan la categoría de soldados, teniendo en cuenta alto índice de movilidad en el proceso de incorporación y retiro del servicio, lo que trae como consecuencia que hay momentos en el SSFM, que tenemos afiliados el personal que está ingresando y saliendo de prestar el servicios militar al Sistema de manera simultánea. En las otras categorías se presentan pequeñas variaciones, por el proceso dinámico de la afiliación de usuarios donde se registran nuevas incorporaciones y salen usuarios por defunción y pérdida de los derechos de salud. A continuación, presentamos la distribución de la población por categorías:

Tabla No. 4 Censo Población por Categorías para distribución del Presupuesto 2020



Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional – DIGSA.

3. APLICACIÓN DE RECURSOS POR OBJETO DEL GASTO (MILLONES DE \$)

La distribución de los recursos para la vigencia 2020, se realizó de una manera técnica dando aplicación de la Resolución No. 5858 de 2018 donde se establece el cálculo de la Unidad de Pago por Capitación para garantizar el Plan de Salud, teniendo en cuenta la estructura de costos por grupo etario y valores adicionales por las zonas geográficas donde se encuentran nuestros usuarios para la vigencia 2019. La adscripción del usuario en el ESM que le preste los servicios sin importar la Fuerza a la que pertenece, hace referencia por ejemplo a un usuario del Ejército Nacional que está adscrito a un Establecimiento de Sanidad Militar de la FAC, se le asignarán los recursos a la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea, quien será la responsable de prestarle los servicios médicos asistenciales al usuario independientemente de la fuerza a la que pertenezca. También se tuvieron en cuenta por procesos centralizados que lidera la Dirección General de Sanidad Militar, pero son para la prestaciones de servicios de los usuarios de Ejército, Armada y Fuerza Aérea como es el caso de los medicamentos, compra, almacenamiento y distribución de biológicos, póliza de servicios médicos en el exterior para el personal activo, entre otros.

Con base en la Resolución No. 5858 de 2018, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Plan Obligatorio de Salud para la vigencia 2019 y se establecen tarifas adicionales como el 10% adicional para aquellos usuarios que se encuentran en Municipios o el 9,86% adicional para aquellos usuarios que se encuentran en las ciudades principales o el 37,90% para los usuarios que están en San Andrés y Providencias y los Archipiélagos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud proyecta expedir la nueva Resolución que establecerá el valor de la UPC para la vigencia 2020 a finales del mes de diciembre de 2019, esta Dirección aplicará un incremento del 6% sobre el valor de la vigencia 2019 de acuerdo al marco del gasto asignado, con el objetivo de realizar las proyecciones de distribución presupuestal y así mismo una vez el Ministerio de Salud determine el valor de la UPC para la vigencia 2020, realizará nuevamente el cálculo de la distribución y realizará los cambios a que haya lugar.

En concordancia con lo anterior, la UPC plena que para la vigencia 2019 está establecida en un valor de \$847.180,80 se le aplicó el 6% de incremento para la vigencia 2020 (Tabla No. 5), teniendo en cuenta que este fue el porcentaje que se aplicó cuando se construyó el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2020, lo que deja como consecuencia que para la vigencia 2020, trabajaremos con un valor de UPC de \$898.011,65 con los incrementos correspondientes de acuerdo al lugar geográfico donde se encuentre el usuario.

Tabla No. 5 Proyección UPC 2019-2020

UPC - 2019			
CONCEPTO	TARIFA DIFERENCIAL		VALOR
VALOR UPC 2019	ART. 1		847.180,80
UPC DIFERENCIAL X MUNICIPIO	ART. 2	10%	931.898,88
UPC DIFERENCIAL X CIUDAD PRINCIPAL	ART. 3	9,86%	930.712,83
UPC DIFERENCIAL - SAN ANDRES Y PROV.	ART. 4	37,90%	1.168.262,32
PROYECCIÓN UPC - 2020			
CONCEPTO	TARIFA DIFERENCIAL		VALOR
PROYECCIÓN VIGENCIA 2020- INC. 6%			
PROYECCIÓN VALOR UPC 2019	ART. 1		898.011,65
PROYECCIÓN UPC DIFERENCIAL X MUNICIPIO	ART. 2	10%	987.812,81
PROYECCIÓN UPC DIFERENCIAL X CIUDAD PRINCIPAL	ART. 3	9,86%	986.555,60
UPC DIFERENCIAL - SAN ANDRES Y PROV.	ART. 4	37,90%	1.238.358,06

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional-DIGSA

Así mismo, para la distribución presupuestal se dará cumplimiento a la estructura de costos (Tabla No. 6) que determina el Ministerio de Salud y Protección Social, donde y estable el valor anual x usuario.

Tabla No.6 Proyección UPC 2019

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO*UPC	VR. ANUAL X USUARIO 2020
Menor de 1 año	2,9679	\$ 2.665.207
1-4 Años	0,953	\$ 855.804
5-14 Años	0,3329	\$ 298.947
15-18 Años HOMBRES	0,3173	\$ 284.938
15-18 Años MUJERES	0,5014	\$ 450.262
19-44 Años HOMBRES	0,5646	\$ 507.017
19-44 Años MUJERES	1,0475	\$ 940.666
45-49 Años	1,0361	\$ 930.429
50-54 Años	1,3215	\$ 1.186.721
55-59 Años	1,6154	\$ 1.450.647
60-64 Años	2,079	\$ 1.866.965
65-69 Años	2,5861	\$ 2.322.347
70-74 Años	3,1033	\$ 2.786.799
Mayores de 75 años	3,8997	\$ 3.501.975

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional-DIGSA

De conformidad con la población que debe atender cada fuerza, se estructuro la distribución presupuestal teniendo en cuenta la estructura de costos, el grupo etario y el lugar de ubicación del usuario, así:

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

A continuación, se muestra la estructura de costos, el grupo etario de los usuarios adscritos a la Dirección de Sanidad Ejército Nacional, como se evidencia en las Tabla No. 7.

Tabla No. 7 Distribución por Estructura de Costo y Grupo Etario – Dirección de Sanidad Ejército Nacional.

Millones de \$

GRUPO ETARIO UPC	ESTRUC. DE COSTO-UPC	TITULAR		RETIRADO		PENSIÓNADO		ALUMNO	SOLDADO	TOTAL COT.	TOTAL NO COT.	TOTAL POBLACION	TOTAL UPC COTIZANTES	TOTAL UPC NO COTIZANTES	TOTAL UPC
		COT.	BEN.	COT.	BEN.	COT.	BEN.								
Menor de 1 año	2,968		1.167	-	66	-	82	-	-	1.315	-	1.315	\$ 3.850,52	\$ -	\$ 3.850,52
1-4 Años	0,953		23.499	6	1.851	92	2.440	-	-	27.888	-	27.888	\$ 26.221,28	\$ -	\$ 26.221,28
5-14 Años	0,333		67.972	130	15.351	2.456	10.797	-	-	96.706	-	96.706	\$ 31.762,45	\$ -	\$ 31.762,45
15-18 Años HOMBRES	0,317	2	6.977	69	5.327	721	2.149	141	3	15.245	144	15.389	\$ 4.772,40	\$ 45,08	\$ 4.817,47
15-18 Años MUJERES	0,501		7.175	60	5.285	712	2.201	32		15.433	32	15.465	\$ 7.634,38	\$ 15,83	\$ 7.650,21
19-44 Años HOMBRES	0,565	121.993	680	5.829	2.157	11.277	629	1.889	101.757	142.565	103.646	246.211	\$ 79.421,80	\$ 57.736,18	\$ 137.157,98
19-44 Años MUJERES	1,048	1.793	40.497	383	10.842	3.318	5.816	358		62.649	358	63.007	\$ 64.745,74	\$ 369,96	\$ 65.115,70
45-49 Años	1,036	3.388	2.427	7.779	3.311	2.976	1.034	-		20.915	-	20.915	\$ 21.379,38	\$ -	\$ 21.379,38
50-54 Años	1,322	1.189	2.082	5.269	3.061	2.848	1.170	-		15.619	-	15.619	\$ 20.363,45	\$ -	\$ 20.363,45
55-59 Años	1,615	529	2.019	3.795	2.361	3.268	1.180	-		13.152	-	13.152	\$ 20.960,56	\$ -	\$ 20.960,56
60-64 Años	2,079	164	1.665	2.426	1.763	3.215	1.101	-		10.334	-	10.334	\$ 21.196,06	\$ -	\$ 21.196,06
65-69 Años	2,586	47	1.127	2.564	1.656	2.749	907	-		9.050	-	9.050	\$ 23.089,99	\$ -	\$ 23.089,99
70-74 Años	3,103	27	659	2.813	1.645	2.472	788	-		8.404	-	8.404	\$ 25.729,93	\$ -	\$ 25.729,93
Mayores de 75 años	3,900	31	622	6.982	4.137	5.198	1.085	-		18.055	-	18.055	\$ 69.463,36	\$ -	\$ 69.463,36
TOTAL POBLACIÓN		129.163	158.568	38.105	58.813	41.302	31.379	2.420	101.760	457.330	104.180	561.510	\$ 420.591,30	\$ 58.167,05	\$ 478.758,35

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional-DIGSA

Como se evidencia en la Tabla No. 7, a la Dirección de Sanidad Ejército, se le debe asignar el valor de \$478.758'35 millones de pesos, de conformidad con los 561.510 usuarios a los cuales les debe prestar los servicios de salud durante la vigencia 2020.

DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

A continuación, se muestra la estructura de costos, el grupo etario de los usuarios adscritos a la Dirección de Sanidad Armada Nacional, como se evidencia en las Tabla No.8, así:

Tabla No. 8 Distribución por Estructura de Costo y Grupo Etario – Dirección de Sanidad Amada Nacional.

Millones de \$

GRUPO ETARIO UPC	ESTRUC. DE COSTO-UPC	TITULAR		RETIRADO		PENSIONADO		ALUMNO	SOLDADO	TOTAL COT.	TOTAL NO COT.	TOTAL POBLACION	TOTAL UPC COTIZANTES	TOTAL UPC NO COTIZANTES	TOTAL UPC
		COT.	BEN.	COT.	BEN.	COT.	BEN.								
Menor de 1 año	2,9679		203		9		8			220	0	220	\$ 644,37	\$ -	\$ 644,37
1-4 Años	0,953		4.283	1	220	7	197			4.708	0	4.708	\$ 4.433,26	\$ -	\$ 4.433,26
5-14 Años	0,3329		11.638	18	2.114	202	1.057			15.029	0	15.029	\$ 4.943,04	\$ -	\$ 4.943,04
15-18 Años HOMBRES	0,3173	1	1.330	7	905	89	289	106	95	2.621	201	2.822	\$ 821,87	\$ 63	\$ 884,83
15-18 Años MUJERES	0,5014		1.344	16	904	66	306	6		2.636	6	2.642	\$ 1.305,00	\$ 3	\$ 1.307,97
19-44 Años HOMBRES	0,5646	16.831	264	509	547	747	182	1.027	12.900	19.080	13.927	33.007	\$ 10.670,86	\$ 7.767	\$ 18.437,69
19-44 Años MUJERES	1,0475	940	6.916	43	1.598	331	582	112		10.410	112	10.522	\$ 10.781,08	\$ 116	\$ 10.896,83
45-49 Años	1,0361	998	503	974	658	272	156			3.561	0	3.561	\$ 3.647,44	\$ -	\$ 3.647,44
50-54 Años	1,3215	468	375	1.094	760	502	259			3.458	0	3.458	\$ 4.511,93	\$ -	\$ 4.511,93
55-59 Años	1,6154	252	335	1.071	633	714	327			3.332	0	3.332	\$ 5.313,93	\$ -	\$ 5.313,93
60-64 Años	2,079	101	238	617	449	828	294			2.527	0	2.527	\$ 5.187,20	\$ -	\$ 5.187,20
65-69 Años	2,5861	33	118	759	388	693	213			2.204	0	2.204	\$ 5.626,81	\$ -	\$ 5.626,81
70-74 Años	3,1033	9	66	664	380	543	192			1.854	0	1.854	\$ 5.680,47	\$ -	\$ 5.680,47
Mayores de 75 años	3,8997	10	95	1.634	1.176	1.233	275			4.423	0	4.423	\$ 17.022,48	\$ -	\$ 17.022,48
TOTAL POBLACIÓN		19.643	27.708	7.407	10.741	6.227	4.337	1.251	12.995	76.063	14.246	90.309	\$ 80.589,75	\$ 7.948,50	\$ 88.538,25

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional-DIGSA

Como se evidencia en la Tabla No. 8, a la Dirección de Sanidad Armada, se le debe asignar el valor de \$88.538'25 millones de pesos, de conformidad con los 90.309 usuarios a los cuales les debe prestar los servicios de salud durante la vigencia 2020.

DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

A continuación, se muestra la estructura de costos, el grupo etario de los usuarios adscritos a la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana, como se evidencia en las Tabla No. 9.

Tabla No. 9 Distribución por Estructura de Costo y Grupo Etario – Dirección de Sanidad Fuerza Aérea.

Millones de \$

GRUPO ETARIO UPC	ESTRUC. DE COSTO-UPC	TITULAR		RETIRADO		PENSIONADO		ALUMNO	SOLDADO	TOTAL COT.	TOTAL NO COT.	TOTAL POBLACION	TOTAL UPC COTIZANTES	TOTAL UPC NO COT.	TOTAL UPC
		COT.	BEN.	COT.	BEN.	COT.	BEN.								
Menor de 1 año	2,9679	-	75	-	6	-	-	-	-	81	-	81	\$ 237,18	\$ -	\$ 237,18
1-4 Años	0,953	-	1.447	-	90	1	52	-	-	1.590	-	1.590	\$ 1.497,34	\$ -	\$ 1.497,34
5-14 Años	0,3329	-	3.551	8	876	55	440	-	-	4.930	-	4.930	\$ 1.620,49	\$ -	\$ 1.620,49
15-18 Años HOMBRES	0,3173	-	515	1	346	22	222	34	89	1.106	123	1.229	\$ 346,53	\$ 38,51	\$ 385,04
15-18 Años MUJERES	0,5014	-	467	6	397	25	186	15	-	1.081	15	1.096	\$ 534,98	\$ 7,42	\$ 542,40
19-44 Años HOMBRES	0,5646	5.776	168	224	360	274	202	399	5.181	7.004	5.580	12.584	\$ 3.910,83	\$ 3.123,53	\$ 7.034,36
19-44 Años MUJERES	1,0475	1.258	2.444	31	815	136	388	76	-	5.072	76	5.148	\$ 5.253,27	\$ 78,54	\$ 5.331,81
45-49 Años	1,0361	706	307	485	366	224	179	-	-	2.267	-	2.267	\$ 2.319,89	\$ -	\$ 2.319,89
50-54 Años	1,3215	370	272	669	422	605	281	-	-	2.619	-	2.619	\$ 3.417,47	\$ -	\$ 3.417,47
55-59 Años	1,6154	217	256	700	430	874	417	-	-	2.894	-	2.894	\$ 4.615,78	\$ -	\$ 4.615,78
60-64 Años	2,079	52	160	524	308	856	329	-	-	2.229	-	2.229	\$ 4.575,46	\$ -	\$ 4.575,46
65-69 Años	2,5861	11	79	427	226	606	251	-	-	1.600	-	1.600	\$ 4.082,79	\$ -	\$ 4.082,79
70-74 Años	3,1033	8	53	417	214	585	213	-	-	1.490	-	1.490	\$ 4.564,09	\$ -	\$ 4.564,09
Mayores de 75 años	3,8997	4	69	893	626	1.480	359	-	-	3.431	-	3.431	\$ 13.200,98	\$ -	\$ 13.200,98
TOTAL POBLACIÓN		8.402	9.863	4.385	5.482	5.743	3.519	524	5.270	37.394	5.794	43.188	\$ 50.177,08	\$ 3.248,00	\$ 53.425,08

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional-DIGSA

Como se evidencia en la Tabla No. 9, a la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea, se le debe asignar el valor de \$53.425'08 millones de pesos, de conformidad con los 43.188 usuarios a los cuales les debe prestar los servicios de salud durante la vigencia 2020.

DGSM-HOSPITAL MILITAR CENTRAL

A continuación, se muestra la estructura de costos, el grupo etario de los usuarios adscritos al Hospital Militar Central, como se evidencia en las Tabla No. 10.

Tabla No.10 Distribución por Estructura de Costo y Grupo Etario – Hospital Militar Central

Millones de \$

GRUPO ETARIO UPC	ESTRUC. DE COSTO-UPC	TITULAR		RETIRADO		PENSIONADO		TOTAL POBLACION	TOTAL UPC
		COT.	BEN.	COT.	BEN.	COT.	BEN.		
1-4 Años	0,953	-	4	-	-	-	-	4	\$ 3,76
5-14 Años	0,3329	-	113	-	-	-	1	114	\$ 37,44
15-18 Años HOMBRES	0,3173	-	77	-	-	1	5	83	\$ 25,98
15-18 Años MUJERES	0,5014	-	73	-	-	-	1	74	\$ 36,60
19-44 Años HOMBRES	0,5646	7	93	-	-	1	7	108	\$ 60,16
19-44 Años MUJERES	1,0475	20	105	-	2	4	9	140	\$ 144,68
45-49 Años	1,0361	127	31	1	-	5	-	164	\$ 167,64
50-54 Años	1,3215	206	55	1	-	5	4	271	\$ 353,31
55-59 Años	1,6154	292	70	-	-	4	9	375	\$ 597,63
60-64 Años	2,079	80	38	-	1	20	21	160	\$ 328,17
65-69 Años	2,5861	9	16	1	-	115	23	164	\$ 418,42
70-74 Años	3,1033	7	10	-	-	157	37	211	\$ 645,99
Mayores de 75 años	3,8997	8	22	6	4	315	44	399	\$ 1.535,06
TOTAL POBLACIÓN		756	707	9	7	627	161	2.267	\$ 4.354,84

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional-DIGSA

Como se evidencia en la Tabla No. 10, a los usuarios Hospital Militar Central, se le debe asignar el valor de \$4.354'84 millones de pesos, de conformidad con los 2.267 usuarios a los cuales les debe prestar los servicios de salud durante la vigencia 2020.

Después que se realizan los correspondientes cálculos, se le adiciona a cada Dirección de Sanidad el 25% del valor de la UPC correspondiente al aporte adicional que realiza el Gobierno Nacional para coadyuvar a las prestaciones incluidas en el Plan Integral de Salud para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares., adicionalmente se asigna el 8,45% de la UPC, para cubrir las patologías de altos costo y enfermedades huérfanas, teniendo en cuenta que nuestro Subsistema de Salud no compensa ante el FOSYGA hoy ADRES, adicionalmente en la vigencia 2020 se asignara para actividades de Promoción y Prevención el valor de \$25.601,54 anual por usuarios que corresponde a (\$24152,40 + el 6% incremento 2020) de conformidad con el artículo 6 la Resolución No. 5858 de 2018.

Por lo anterior en la Tabla No. 11, se presenta el valor que se asignará a cada Dirección de Sanidad por los diferentes conceptos, con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Integral de Salud para toda la vigencia 2020. Así mismo se asignan los recursos para atender los Accidentes de Trabajo y la Enfermedad Profesional-ATEP, del personal militar que se encuentra en actividad.

Tabla No.11 Resumen Asignación Presupuestal por Fuerza

Millones de \$					
ENFERMEDAD GENERAL	DISAN EJC	DISAN ARC	DISAN FAC	HOMIC	TOTAL
VR. UPC AÑO – COTIZANTES Y BENEFICIARIOS	\$ 420.591,30	\$ 80.589,75	\$ 50.177,08	\$ 4.354,84	\$ 555.712,97
VR. UPC AÑO – NO COTIZANTES	\$ 58.167,05	\$ 7.948,50	\$ 3.248,00	\$ 0,00	\$ 69.363,55
PPCD (25% ADICIONAL UPC)	\$ 119.689,59	\$ 22.134,56	\$ 13.356,27	\$ 1.088,71	\$ 156.269,13
VR. ADICIONAL PLAN DE BENEFICIOS	\$ 40.455,09	\$ 7.481,48	\$ 4.514,42	\$ 367,98	\$ 52.818,97
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	\$ 14.375,52	\$ 2.312,05	\$ 1.105,68	\$ 58,04	\$ 17.851,29
TOTAL PPTO PARA ENFERMEDAD GENERAL 2020	\$ 653.278,55	\$ 120.466,34	\$ 72.401,45	\$ 5.869,57	\$ 852.015,91
ATEP					
DISTRIBUCIÓN X VOLUMEN	\$ 69.521,40	\$ 10.096,77	\$ 4.229,51	\$ 0,00	\$ 83.847,68
TOTAL PPTO E.G. Y ATEP 2020	\$ 722.799,95	\$ 130.563,11	\$ 76.630,96	\$ 5.869,57	\$ 935.863,59
% Participación	77,23%	13,95%	8,19%	0,63%	100,00%
USUARIOS	561.510	90.309	43.188	2.267	697.274
PROMEDIO UPC 2020	\$ 1,29	\$ 1,45	\$ 1,77	\$ 2,59	\$ 1,34

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional-DIGSA

Continuando con la distribución y teniendo en cuenta la asignación de recursos a cada Dirección de Sanidad, se procede a realizar la distribución de acuerdo a los conceptos de gasto y teniendo en cuenta los gastos centralizados, como se muestra en la Tabla No. 12.

Tabla No.12 Distribución de Recursos Por gasto Centralizado y no Centralizado.

Millones de \$

FUERZA	DISAN EJC	DISAN ARC	DISAN FAC	HOMIC	SUBTOTAL	DIGSA	TOTAL
CUPOS ASIGNADOS	\$ 722.799,95	\$ 130.563,11	\$ 76.630,96	\$ 5.869,57	\$ 935.863,59		
GASTOS DE PERSONAL							
SALARIOS Y OTROS	\$ 53.841,84	\$ 25.885,50	\$ 13.460,46	\$ 0,00	\$ 93.187,80	\$ 10.354,20	\$ 103.542,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 53.841,84	\$ 25.885,50	\$ 13.460,46	\$ 0,00	\$ 93.187,80	\$ 10.354,20	\$ 103.542,00
GASTOS GENERALES							
CENTRALIZADOS							
MEDICAMENTOS	\$ 107.416,87	\$ 30.000,00	\$ 15.205,12	\$ 0,00	\$ 152.621,99	\$ 0,00	\$ 152.621,99
AUDITORIA DE MEDICAMENTOS	\$ 6.083,60	\$ 1.397,59	\$ 739,89	\$ 0,00	\$ 8.221,08	\$ 0,00	\$ 8.221,08
BIOLOGICOS Y OTROS (Compra, Almacenamiento y Distrución)	\$ 9.699,94	\$ 1.646,12	\$ 1.208,81	\$ 0,00	\$ 12.554,87	\$ 0,00	\$ 12.554,87
CALL CENTER	\$ 5.401,53	\$ 368,43	\$ 497,98	\$ 0,00	\$ 6.267,94	\$ 0,00	\$ 6.267,94
POLIZA SERVICIOS MEDICOS EN EL EXT.	\$ 2.053,23	\$ 1.493,26	\$ 1.119,95	\$ 0,00	\$ 4.666,44	\$ 0,00	\$ 4.666,44
MANTENIMIENTO LICENCIAS SAP-SILOG - CANALES DEDICADOS	\$ 600,26	\$ 212,12	\$ 171,94	\$ 0,00	\$ 984,32	\$ 0,00	\$ 984,32
IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46,00	\$ 46,00
VENTA DE SERVICIOS E INTEG. FUNCIONAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.723,82	\$ 9.723,82
NO CENTRALIZADOS							
PLAN DE COMPRAS DISANES	\$ 295.159,50	\$ 29.075,89	\$ 15.856,76	\$ 0,00	\$ 340.092,15	\$ 14.683,39	\$ 354.775,54
TOTAL GASTOS GENERALES	\$ 426.414,93	\$ 64.193,41	\$ 34.800,45	\$ 0,00	\$ 525.408,79	\$ 24.453,21	\$ 549.862,00
TRANSFERENCIAS							
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 242.543,18	\$ 40.484,20	\$ 28.370,05	\$ 5.869,57	\$ 317.267,00	\$ 0,00	\$ 317.267,00
TOTAL TRANSFERENCIAS	\$ 242.543,18	\$ 40.484,20	\$ 28.370,05	\$ 5.869,57	\$ 317.267,00	\$ 0,00	\$ 317.267,00
TOTAL RECURSOS DISTRIBUIDOS	\$ 722.799,95	\$ 130.563,11	\$ 76.630,96	\$ 5.869,57	\$ 935.863,59	\$ 34.807,41	\$ 970.671,00

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional-DIGSA

Como se evidencia en la Tabla No.12, se distribuyen los gastos centralizados por cada Dirección de Sanidad, en cumplimiento a las políticas del Ministerio de Defensa Nacional, estos recursos se deben ejecutar de manera centralizada, pero es para el Funcionamiento de las Direcciones de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar en todo el territorio Nacional.

El concepto que se denomina "Plan de Compras de las Disanes" corresponde al valor que se le asigna a cada Dirección de Sanidad para completar los gastos que no están incluidos en los gastos centralizados, en consecuencia cada Dirección de Sanidad, debe presentar la desagregación de este Plan de Compras por Dirección de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar, continuando con la misma metodología de asignar a cada Establecimientos de Sanidad Militar los recursos de acuerdo la estructura de costos por grupo etario y valores adicionales por las zonas geográficas donde se encuentran

nuestros usuarios y descontando la participación que se tengan en los gastos centralizados.

Así mismo, cada Dirección de Sanidad debe incluir en su Plan de Compras los recursos necesarios para continuar con la Implementación del Modelo de Atención Integral en Salud-MAIS para el Subsistema de Salud de la Fuerza Militares, en cumplimiento a la Política emitida por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social.

En la Dirección General de Sanidad Militar se quedan recursos centralizados por valor de \$9.723,82 millones se dejan centralizados para realizar la devolución de venta de servicios que realiza la Fuerza Aérea Colombiana, el Hospital Naval de Cartagena.

Por otro lado, se encuentra el Plan de Compras que ejecuta la Dirección General en Sanidad Militar por valor de \$14.683'39 para atender sus funciones como asegurador el Subsistema de Salud de las Fuerza Militares, los cuales están compuestos de los siguientes ítem, como se presenta en la Tabla No. 13, así:

Tabla No.13 Plan de Compras Dirección General de Sanidad Militar 2020.

Millones de \$	
NOMBRE CUENTA	VALOR TOTAL 2020
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.683,39
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.380,78
ACTIVOS FIJOS	1.380,78
ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	152,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	339,98
OTROS ACTIVOS FIJOS	888,80
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.302,61
MATERIALES Y SUMINISTROS	410,06
AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	2,90
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	71,32
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	301,65
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	34,19
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.892,55
SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	51,20
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	351,66
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	4.357,84
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.486,49
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.425,36
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	220,00

Por último, cada vez que se liberen recursos para el Subsistema de Salud que están bajo la figura del Previo para el Subsistema de Salud de las Fuerza Militares, estos se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes aprobados en la Sección del mes de noviembre de 2019 del Comité de Salud de las Fuerza, Tabla No. 14 así:

Tabla No.14 Porcentajes Aprobados Comité de Salud Noviembre de 2019

CONCEPTO	DISAN EJC	DISAN ARC	DISAN FAC	HOMIC	TOTAL
% Participación	77,23%	13,95%	8,19%	0,63%	100,00%

Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional-DIGSA

APENDICE
PROGRAMA GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS
DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
VIGENCIA FISCAL 2020

DISTRIBUCIÓN INTERNA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

1. MARCO NORMATIVO

- El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como base normativa el cumplimiento de la Ley 352 de 1987 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y en cumplimiento del artículo 7 literal f), son funciones del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares Aprobar los parámetros de administración, transferencia interna y aplicación de recursos para cada uno de los subsistemas con base en los presupuestos disponibles.
- Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios.
- Acuerdo No. 19 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional - CSSMP, por el cual se reglamentan los Fondos Cuenta de los Subsistemas de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual en su capítulo II establece el origen, la aplicación, y los conceptos y criterios de distribución y administración de los recursos de los fondos cuenta, incorporados en el presupuesto de cada vigencia fiscal.

2. OBJETIVO

Presentar el proyecto de distribución interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para prestación del Plan Integral de salud del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

La Dirección General de Sanidad Militar se crea como una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas, planes y programas que adopten el Consejo Superior de Salud y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares.

Entre las principales funciones de la Dirección General de Sanidad Militar se tiene:

- ✓ Administrar el Fondo-Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- ✓ Coordinar y administrar el recaudo de las cotizaciones a cargo de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el aporte patronal y los demás ingresos contemplados para el Subsistema.
- ✓ Elaborar en coordinación con las Direcciones de Sanidad el proyecto del Plan de Desarrollo Institucional

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley 352 de 1997, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para efectos de la operación que funcionará el Fondo Cuenta, el cual tiene el carácter de Fondo Especial, sin Personería Jurídica, ni planta de

personal. Los recursos de este Fondo son administrados directamente por la Dirección General de Sanidad Militar y ejecutados por las Direcciones de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020

El Presupuesto de ingresos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el año 2020, se realiza con base en lo establecido en el Título III de la Ley 352 de 1997, donde se definen las fuentes de financiación así:

4.1 COTIZACIONES EN SALUD

El artículo 204 de la ley 1122 del 9 de enero de 2007, relacionado con el monto y distribución de las cotizaciones, estableció que el régimen contributivo de salud es del 12.5% del ingreso o salario base de cotización, a partir del 1º de enero de 2007, modificando el artículo 32 de la Ley 352 de 1997 y del artículo 36 del Decreto 1795 de 2000.

a) Aportes de Afiliados

A los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares le corresponde un aporte del 4% mensual de su ingreso base de cotización.

De tal forma el ingreso base del Personal Activo es el sueldo básico más el subsidio familiar, la asignación de retiro para el Personal Retirado, la mesada pensional para el Personal Pensionado, la bonificación mensual para los Soldados Voluntarios y el salario mensual para los Soldados Profesionales.

Se estima recaudar por este concepto la suma de **\$239.393'36** millones de pesos, en la vigencia 2020.

b) Aportes Patronales

El aporte patronal es del 8.5% mensual del ingreso base del afiliado, a cargo del Estado y girado a través de las entidades pertenecientes o adscritas al Ministerio de Defensa Nacional.

Igualmente, el aporte patronal del Personal Activo se calcula sobre el salario básico más el subsidio familiar, la asignación de retiro para el Personal Retirado, la mesada pensional para el Personal Pensionado, la bonificación mensual para los Soldados Voluntarios y el salario mensual para los Soldados Profesionales.

Se estima recaudar por este concepto la suma de **\$495.539,35** millones, en la vigencia 2019.

En consecuencia, los ingresos estimados para la vigencia 2020 por concepto de aportes en salud, ascienden a **\$734.932'72** millones de pesos.

4.2 ATEP - Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 34 de la Ley 352 de 1997, y el Decreto al Decreto No. 2698 de 2014, por el cual se define el incremento del porcentaje del aporte para los servicios médicos derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP) del dos por ciento (2%) al tres por ciento (3%), el aporte para la prestación de la atención integral en salud de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional - ATEP, corresponde al 3% del valor total de la nómina del Ministerio de Defensa Nacional. Para la vigencia 2019 se estima recaudar **\$83.847,68** millones por este concepto.

4.3 APORTES DE LA NACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 352 de 1997 y el Decreto al Decreto No. 2698 de 2014, por el cual se define el incremento del Presupuesto Per cápita para el Sector Defensa (PPCD) del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%), que debe ser reconocido por el Gobierno Nacional para financiar el Plan de Servicios de Sanidad Militar el Subsistema de Salud de las Fuerzas obtendrá recursos por conceptos de Aportes de la Nación correspondientes a la PPCD (Presupuesto Per Cápita para el Sector Defensa) para los afiliados no cotizantes y la diferencia entre la PPCD y la UPC (Unidad de Pago por Capitación) para los afiliados cotizantes y sus beneficiarios, por estos dos conceptos se estima un aporte nación para la vigencia 2020 de **\$225.865'78** millones con la siguiente distribución:

a) Presupuesto Per cápita para el sector Defensa – PPCD

Se estima el aporte de la Nación por la PPCD de **\$110.043'27** millones de pesos, que recibirá el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por los afiliados no sometidos al régimen de cotización (soldados regulares y campesinos y los alumnos de las escuelas de formación).

b) Diferencia PPCD – UPC

El valor de la diferencia entre la PPCD y UPC es el 25%, que la Nación aporta por los afiliados cotizantes y sus beneficiarios. Para el año 2018 será de aproximadamente **\$115.822'51** millones de pesos.

c) Aportes de la Nación-Inversión

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 literales e y f de la Ley 352 de 1997, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares obtendrá recursos por Aportes de la Nación para Inversión por valor de **\$20.000'00** millones para la vigencia 2020.

4.4 OTROS INGRESOS

Para la vigencia 2020, se estima que el Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares recibirá por otros ingresos, la suma de **\$9.723'82** millones de pesos, distribuidos así:

a) Venta de Servicios

Para el año 2020, la Dirección General de Sanidad Militar estima la suma de **\$3.643'10** millones de pesos de ingresos por venta de Servicios de Salud a particulares, especialmente los prestados a través de los Hospitales Navales de Cartagena, Bahía Málaga y Puerto Leguízamo, cobro exámenes médicos de incorporación realizados por el Centro de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea Colombiana.

b) Otros Ingresos

Este ingreso se obtiene por concepto de rendimientos financieros que se generan en la Cuenta Única Nacional-CUN y las Entidades Financieras; el pago de la PPCD correspondiente a la afiliación de padres y exesposas como cotizantes dependientes, proyectándose recaudar **\$6.080'72** millones. Estos ingresos se estimaron con base en la ejecución presupuestal efectuada en el año 2019.

En concordancia con lo anterior para la vigencia 2020, se estima que el Subsistema de Salud de las FF.MM., recaudará ingresos por valor de \$1.074.370'00 millones de pesos, esta estimación se realiza sin tener en cuenta el incremento salarial que el Gobierno Nacional, decretará para la vigencia 2020.

Millones de \$	
CONCEPTO	VALOR
Aportes de Salud	734.932,72
Aportes ATEP	83.847,68
Aportes de la Nación - (PPCD)	225.865,78
Otros Ingresos	9.723,82
Aportes de la Nación - Inversión	20.000,00
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS 2020	1.074.370,00

5. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

De conformidad con los ingresos proyectados para el Fondo Cuenta Subsistema de Salud de las FF.MM, para la vigencia fiscal 2020, que ascienda \$1.054.370'00 millones para Gastos de Funcionamiento y \$20.000'00 para Inversión, se presenta una distribución por gastos centralizados y no centralizados con el fin de garantizar la prestación integral del servicios de salud a todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Con base en el cálculo de los ingresos y del soporte legal de estos, se programaron los gastos de funcionamiento, clasificados por los conceptos de Gastos de Personal, Adquisición de bienes y servicios y Transferencias, igualmente se tuvo en cuenta los gastos de Inversión con cargo a la cuota fijada por el Gobierno Nacional a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, cuyos proyectos hacen parte del Plan de Desarrollo 2018 - 2022.

Para vigencia 2020, los gastos programados serán agrupados según el nuevo clasificador de gastos del presupuesto para adecuarse a estándares internacionales, por lo tanto el presupuesto se elabora con el nuevo Plan de Cuentas Presupuestal (PCP) de acuerdo a los objetos de gasto.

Por tal razón la asignación de los recursos se dio cumplimiento al nuevo Catálogo de Rubros Presupuestales Gastos Generales – Dirección de Finanzas, en referencia al Decreto 412 de fecha marzo 02 de 2018 y Resolución No. 010 de fecha marzo 07 de 2018, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamenta el cambio del catálogo presupuestal registrando el gasto según su objeto y uso correspondiente. Por lo anterior la desagregación y control del presupuesto se debe realizar al máximo nivel disponible (Subitem que corresponda), en cuanto a la asignación en el aplicativo SIIF se registrara al cuarto nivel de desagregación (ordinal).

Los gastos en que incurre el Subsistema de Salud están destinados a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que tienen derecho al Plan de Servicios de Sanidad Militar, cubriendo la atención integral en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, además de la asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, establecimientos de sanidad militar y en instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto públicas o privadas.

Es importante resaltar que aun cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito público determina unas políticas para la proyección del gasto acorde con las metas macroeconómicas del país para el año 2020, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares realiza unas proyecciones de crecimiento acorde al comportamiento histórico registrado en el recaudo de ingresos propios en función de su población.

Dentro de la programación y asignación del presupuesto año 2020, se tienen contempladas las actividades y programas que se han venido desarrollando para la estructuración e implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS); por tal razón las Subdirecciones de Salud de la DIGSA y las DISAN realizan la proyección y programación de dichos recursos para la vigencia 2020, en coherencia las actividades de promoción y prevención.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Acuerdo 19 del CSSMP, la prestación de servicios en salud a cargo del Subsistema se debe atender a través de programas de gasto centralizados, administrados por la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizados a cargo de las Direcciones de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar, quienes son las responsables de la prestación del servicio integral de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares.

5.1 Concepto Gastos Centralizados

Por este concepto se deja apropiado en la Dirección General de Sanidad Militar, \$699.594,46 millones de pesos correspondiente el 66,35% del presupuesto de funcionamiento, por este concepto gastos centralizados para que la Dirección los ejecute en el pago de los gastos de personal, la compra de bienes y servicios para la prestación de servicios de salud, compra de medicamentos; compra, almacenamiento y distribución de biológicos, póliza de servicios médicos en el exterior para el personal activo, el Convenio Interadministrativo con el Hospital Militar Central, el Pago a ADRES correspondiente al 1.5% de los ingresos recibido x concepto de aportes de salud, de aquellas Entidades que no transfieren directamente esta obligación al ADRES, entre otros.

El valor de gastos centralizados en la Dirección tiene la siguiente distribución:

Millones de \$						
FUERZA	DISAN EJC	DISAN ARC	DISAN FAC	HOMIC	DIGSA	TOTAL
CUPOS ASIGNADOS	\$ 722.799,95	\$ 130.563,11	\$ 76.630,96	\$ 5.869,57		
GASTOS DE PERSONAL						
SALARIOS Y OTROS	\$ 53.841,84	\$ 25.885,50	\$ 13.460,46	\$ 0,00	\$ 10.354,20	\$ 103.542,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 53.841,84	\$ 25.885,50	\$ 13.460,46	\$ 0,00	\$ 10.354,20	\$ 103.542,00
GASTOS GENERALES						
CENTRALIZADOS						
MEDICAMENTOS	\$ 107.416,87	\$ 30.000,00	\$ 15.205,12	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 152.621,99
AUDITORIA DE MEDICAMENTOS	\$ 6.083,60	\$ 1.397,59	\$ 739,89	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.221,08
BIOLOGICOS Y OTROS (Compra, Almacenamiento y Distrución)	\$ 9.699,94	\$ 1.646,12	\$ 1.208,81	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.554,87
CALL CENTER	\$ 5.401,53	\$ 368,43	\$ 497,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.267,94
POLIZA SERVICIOS MEDICOS EN EL EXT.	\$ 2.053,23	\$ 1.493,26	\$ 1.119,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.666,44
MANTENIMIENTO LICENCIAS SAP-SILOG - CANALES DEDICADOS	\$ 600,26	\$ 212,12	\$ 171,94	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 984,32
IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46,00	\$ 46,00
VENTA DE SERVICIOS E INTEG. FUNCIONAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.723,82	\$ 9.723,82
TOTAL GASTOS GENERALES	\$ 131.255,43	\$ 35.117,52	\$ 18.943,69	\$ 0,00	\$ 9.769,82	\$ 195.086,46
TRANSFERENCIAS						
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 242.543,18	\$ 40.484,20	\$ 28.370,05	\$ 5.869,57	\$ 0,00	\$ 317.267,00
FOSYGA-ADRES	\$ 64.448,23	\$ 12.554,85	\$ 6.695,92	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.699,00
TOTAL TRANSFERENCIAS	\$ 306.991,41	\$ 53.039,05	\$ 35.065,97	\$ 5.869,57	\$ 0,00	\$ 400.966,00
TOTAL RECURSOS DISTRIBUIDOS	\$ 492.088,68	\$ 114.042,07	\$ 67.470,12	\$ 5.869,57	\$ 20.124,02	\$ 699.594,46

a) Gastos de Personal

El valor de \$103.542'00 millones de pesos, incluye el costo de 1.578 cargos de la planta de personal y 440 plazas para el personal que presta el servicio Social Obligatorio pertenecientes al personal médico, odontólogo, jefe de enfermería y bacteriólogo rural de servicio social obligatorio que prestan el servicio social obligatorio en los Establecimientos de Sanidad Militar en todo el territorio nacional, así como las contribuciones inherentes a la nómina.

La consolidación de los gastos de personal de acuerdo a lo solicitado en el nuevo Plan de Cuentas Presupuestal (PCP) se encuentra programado así: Planta de personal permanente por valor de \$103.542'00 millones de pesos (Salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, Otros gastos de personal); este valor corresponde a la proyección de la necesidad total para la vigencia 2020 por concepto de gastos de personal.

b) Gastos Generales – Gastos Centralizados

En cumplimiento a las políticas de compras centralizadas emitidas por el Ministerio de la Defensa Nacional y dando cumplimiento a las políticas de austeridad en el Gastos emitidas por el Gobierno Nacional, la Dirección General centralizó en el rubro de Gastos Generales Adquisición de Bienes y Servicios el valor \$195.096'46 millones de pesos, para realizar las siguientes adquisiciones entre otras:

- La adquisición de medicamentos y el proceso de auditoría de medicamentos a nivel nacional, mediante la modalidad de dispensación y suministro en todos los Establecimientos de Sanidad Militar, con fin de garantizar la entrega de medicamentos a una población estimada de 697.274 usuarios entre activos, beneficiarios y no cotizantes de las tres Fuerzas.
- Adquisición de biológicos del programa de vacunación NO PAI para los usuarios del Subsistema de Salud de las FF.MM.
- Adquisición del servicios Call-center para en Bogotá a los ESM de la Dirección de Sanidad Ejército, Dirección de Sanidad Fuerza Aérea y Centro de Salud Oral; mediante este contrato se centraliza el agendamiento y asignación de las citas médicas para la jurisdicción de Bogotá; optimizando los tiempos de respuesta y la facilidad de acceso al servicio de los usuarios para la prestación del servicio, así como la recopilación de estadísticas valiosas para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- La adquisición de la de la póliza para cubrir los servicios médicos en el exterior al personal militar que se encuentra en comisión fuera del país.
- También se encuentran los recursos para atender la devolución de las ventas de servicios y la integración funcional, al igual que la contratación de unos canales dedicados entre otros.

c) Transferencias Corrientes

La Dirección General de Sanidad Militar, centralizo en este rubro el valor de \$400.966'00 millones de pesos y distribuidos así:

- **Fondo Solidaridad en Salud:** Corresponde a la transferencias que se debe realizar al FOSYGA, correspondiente al 1.5% del 12.5% que se recibe el en Fondo cuenta por concepto de cotizaciones en salud, por valor de \$83.699'00 millones de pesos.
- **Transferencia al Hospital Central:** Corresponde al valor que se asignado para realizar el Convenio Interadministrativo con el Hospital Militar Central para la prestación de servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por valor de \$317.267'00 millones de pesos.

Así mismo, en el rubro de Otras transferencias – Previo Concepto, el valor de \$223.915'00 millones de pesos, que corresponde a una partida presupuestal que queda en previo concepto por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en cabeza de la Dirección General, la cual se podrá levantar en lo posible una vez se tenga los ingresos correspondientes. De no recaudar el ingreso durante la vigencia 2020, esta apropiación quedará bloqueada y no se podrá utilizar.

5.2 GASTOS NO CENTRALIZADOS

La Dirección General, dejo en gastos nos centralizados el valor de \$340.092'15 millones de pesos, que serán asignados a las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas con el objetivo que sean distribuidos a sus Establecimientos de Sanidad Militar, para para la contratación de personal por contratos de prestación de servicios para el apoyo en las áreas administrativas y financieras y personal médico asistencial para el cubrimiento del Plan Integral de Sanidad Militar los cuales serán destinados al cubrimiento de los programas de salud asistencial, Adquisición de servicios médicos asistenciales con el fin de dar continuidad al Programa de Hemofilia, Enfermedad Renal y VHI salud operacional, salud ocupacional y laboral, patologías catastróficas y educación especial, distribuidos así:

Millones de \$

GASTOS GENERALES				
NO CENTRALIZADOS				
PLAN DE COMPRAS DISANES	\$ 295.159,50	\$ 29.075,89	\$ 15.856,76	\$ 340.092,15
TOTAL GASTOS GENERALES	\$ 295.159,50	\$ 29.075,89	\$ 15.856,76	\$ 340.092,15

Con estos recursos las Direcciones de Sanidad y los Establecimientos de sanidad Militar, podrán adquirir los bienes y servicios con el fin de dar cubrimiento de los programas de salud asistencial, salud operacional, salud ocupacional y laboral, patologías catastróficas y educación especial, servicios médicos requeridos por los usuarios del SSFM, entre otros, así:

- Compra de equipo y Enseres y Equipos de Oficina: Se destinan para la compra de equipo, de acuerdo a las necesidades inmediatas de reposición de equipos médico asistencial de menor cuantía, y que no puede ser adquirido con cargo a un proyecto de inversión, pero que se considera prioritario para garantizar la prestación del servicio de salud.
- Materiales y suministro: Por este concepto se realizan todas las adquisiciones de material médico de consumo final, insumos necesarios para prestar servicios médicos hospitalarios a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Mantenimiento: Por este concepto se puede realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de infraestructura, también para la contratación de los servicios de calibración de equipo biomédico y de oficina y el mantenimiento de instrumental de salas de cirugía, lo cual permitirá no solo dar cumplimiento a la norma técnica de Calidad sino también mejorar la disponibilidad de equipos para la prestación de los servicios de salud en forma oportuna. Así mismo se contratan por este concepto los servicios de aseo y vigilancia que garantizan la seguridad de las instalaciones y las condiciones necesarias para la prestación de todos los servicios médicos requeridos.
- Comunicaciones y Transportes e Impresos y publicaciones: Para la edición e impresión de plegables y multimedia interactiva que facilite la fase de educación en el desarrollo de los programas de Promoción y Prevención para los Establecimientos de Sanidad Militar. El presupuesto se destina también a la edición e impresión de formatos asistenciales.
- Otros Gastos por Adquisición de Servicios: Se adquieren servicios de personal asistencial, debido a que el personal de planta que se ha retirado o pensionado no es remplazado en la misma proporción. Igualmente se contempla el pago de atención por servicio de urgencias y la contratación de la red externa necesaria para prestar los servicios de salud de acuerdo al Plan de Beneficios.

5.3 GASTO DE INVERSIÓN

Con el fin de dar continuidad a los Proyectos de Inversión, la nación asignó para la vigencia 2020 recursos para la financiación de los proyectos que a continuación se relacionan:

Millones de \$

INVERSIÓN	PROYECTO APROPIACIÓN 2020
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	\$ 11.000,00
FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	\$ 7.000,00
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	\$ 2.000,00
TOTAL DE INVERSION	\$ 20.000,00

6. NECESIDADES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2020

Durante la vigencia 2019, se adelantó el trabajo para el saneamiento de la deuda vigencia 2017-2018, con los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 1501-11 Sanidad Militar para la vigencia 2019, permitiendo que las IPS abrieran nuevamente la prestación de los servicios médicos a los usuarios del SSFM garantizando así la prestación de los servicios médicos y hospitalarios; esta situación presupuestal trajo como consecuencia que para la presente vigencia se tenga una deuda proyectada por el mismo concepto teniendo en cuenta que se utilizaron recursos de la vigencia actual para cancelar obligaciones de vigencias anteriores, razón por la cual al cierre de la vigencia se proyecten unas obligaciones sin respaldo presupuestal por valor de \$245.865,90 millones de pesos, este valor corresponde, a las proyecciones reportadas por las Direcciones de Sanidad del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y el consumo en el Hospital Militar Central hasta el 31 de diciembre de 2019.

La obligaciones que se encuentran proyectadas al cierre de la vigencia fiscal 2019, corresponden a la prestación integral de los servicios de salud, teniendo en cuenta el análisis del perfil epidemiológico de la población relevante, los riesgos cubiertos del personal militar en servicio activo, los costos de la prestación del servicio, el incremento de patologías como enfermedades huérfanas, el ingreso sin ninguna limitante de personal de beneficiarios algunos de edad avanzada con patologías de alto costo o catastróficas, las tarifas no uniformes de la red externa y de profesionales del área asistencial especializados para algunos servicios, el aumento de la cobertura de medicamentos, la inclusión de nuevas tecnologías, el envejecimiento de la población que conforma el grupo familiar entre otros; lo cual viene afectando gradualmente la sostenibilidad y equilibrio financiero del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en los últimos años se ha presentado una situación deficitaria en los gastos de funcionamiento, específicamente en el rubro de Gastos Generales – Servicios Médicos Hospitalarios y en el rubro de Transferencias al Hospital Militar Central, donde se proyecta que al cierre de la vigencia 2019 se presenten obligaciones por pagar sin respaldo presupuestal por valor de del orden

de \$245.865'90 millones de pesos aproximadamente, déficit correspondiente a deudas con las IPS red externa y el Hospital Militar Central contraídas por concepto de la prestación de servicios médicos y hospitalarios así:

FUERZA	DISAN EJC	DISAN ARC	DISAN FAC	TOTAL
CUENTAS SIN RESPALDO PRESUPUESTAL				
RED EXTERNA	\$ 109.221,90	\$ 1.500,00	\$ 4.672,00	\$ 115.393,90
HOMIC	\$ 105.000,00	\$ 1.000,00	\$ 24.472,00	\$ 130.472,00
TOTAL DEUDA PROYECTA A 31 DE DIC.-2019	\$ 214.221,90	\$ 2.500,00	\$ 29.144,00	\$ 245.865,90

De igual forma el SSFM en cumplimiento a lo acordado en Consejo Superior de Salud y según lo ordenado en el Decreto 2181 del 29 de octubre 2014 "Por el cual autorizan una transferencia de recursos de los Fondos Internos del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares y del Fondo Cuento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares", a la fecha registra una deuda con los Comandos de Fuerza, así:

CONCEPTO	OBLIGACIONES POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
	EJER	ARC	FAC	TOTAL
COMANDOS DE FUERZA				
VIGENCIA 2014	25.000,00	6.750,00	8.000,00	39.750,00
VIGENCIA 2015 - FDN - REC.50- REC.16	24.431,85	0,00	2.000,00	26.431,85
TOTAL PROYECCIÓN TRANSFERENCIAS	49.431,85	6.750,00	10.000,00	66.181,85

Con el objetivo de mantener las sostenibilidad financiera de Subsistema de Salud de las FF.MM., esta Dirección en coordinación con los Comandantes de Fuerzas, han trabajado con el fin que en la siguiente vigencia se realicen los actos administrativos a que hayan lugar, con el fin que los recursos que el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adeuda a los Comandos de Fuerza, sean condonados y poder así coayudar a la sostenibilidad del Subsistema de Salud, y poder mejorar la atención a nuestros usuarios.

ORIGINAL FIRMADO

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboro: PD. Alexandra Martinez Vargas
Coordinadora Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional

ANEXO No. 2

**PROGRAMA GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS SUBSISTEMA DE
SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020**

FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Política (Titulo XII)
- Ley 352/97 Artículos 7 y 10
- Decreto Ley 1795/2000 Articulo 9
- Estatuto Orgánico del Presupuesto y Decreto 111/96
- Ley 819 De 2003
- Decreto No. 2698 de 2014, por el cual se define el incremento del Presupuesto Per cápita para el Sector Defensa (PPCD) del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%), que debe ser reconocido por el Gobierno Nacional para financiar el Plan de Servicios de Sanidad Militar y se incrementa el porcentaje del aporte para los servicios médicos derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP) del dos por ciento (2%) al tres por ciento (3%) , para el Subsistema de Salud de las Fuerzas.
- Disposiciones Generales de La Ley Anual de Presupuesto.
- Acuerdo 019/97 Del Consejo Superior de Salud de las FF.MM.
- Ley 1940 de 2018
- Ley 1955 de 2019, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia".
- Resolución No. 5858 de 2018, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Plan Obligatorio de Salud, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia 2019.
- Lineamiento del Modelo de Atención en salud del Ministerio de Salud y Protección social
- Doctrina y Jurisprudencia

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

INGRESOS AÑOS 2019 - 2020

(MILLONES DE \$)

CONCEPTO	Año 2019	Año 2020	Variación
I. FONDOS ESPECIALES	\$ 903.257	\$ 1.085.403	20,17%
A. INGRESOS CORRIENTES	\$ 899.057	\$ 1.079.353	20,05%
SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$ 15.098	\$ 15.700	3,98%
Exámenes de Aptitud psicofísica Ingresos	\$ 9.520	\$ 10.000	5,04%
Servicios Medicos a Particulares	\$ 2.933	\$ 3.000	2,27%
Servicios Médicos derivados de SOAT	\$ 2.645	\$ 2.700	2,08%
APORTES EMPLEADOR	\$ 516.527	\$ 438.681	-15,07%
Aporte 8.5% Salud PONAL	\$ 298.149	\$ 221.871	-25,58%
Aporte 8.5% Salud Pensionados Ponai	\$ 47.557	\$ 50.288	5,74%
Aporte 8.5% Salud CASUR	\$ 170.820	\$ 166.522	-2,52%
APORTES EMPLEADOR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL (ATEP)	\$ 97.023	\$ 101.110	4,21%
APORTES EMPLEADO	\$ 268.098	\$ 277.619	3,55%
Cotización 4% Salud PONAL	\$ 139.096	\$ 143.698	3,31%
Cotización 4% Salud Pensionados PONAL	\$ 23.789	\$ 24.500	2,99%
Cotización 4% Salud CASUR	\$ 105.213	\$ 109.422	4,00%
OTROS INGRESOS	\$ 2.311	\$ 2.614	13,13%
Servicios de Arrendamientos sin opcion de compra de otros Bienes	\$ 1.195	\$ 1.408	17,84%
Servicios de copia y reproduccion	\$ 4	\$ 5	48,00%
Certificaciones y constancias	\$ 1	\$ 1	0,00%
Sanciones contractuales	\$ 1.111	\$ 1.200	7,98%
Aforo ingresos previo concepto Rec 16		\$ 243.629	
B. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.200	\$ 6.050	44,04%
RENDIMIENTO INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 4.200	\$ 6.050	44,04%
Cuenta Unica Nacional (Rendimientos CUN)	\$ 4.000	\$ 5.821	45,53%
Valores distintos de acciones (Rendimientos financieros)	\$ 200	\$ 229	14,30%
II . APORTES DE LA NACIÓN	\$ 190.762	\$ 188.623	-1,12%
Rec. Corrientes	\$ 177.762	\$ 176.092	-0,94%
Rec. Corrientes -Con Situacion Fondos	\$ 177.762	\$ 176.092	-0,94%
Gastos Generales Rec. 10 CSF	\$ 106.492	\$ 109.687	3,00%
Otras transferencias previo concepto DGPPN Rec. 10 CSF	\$ 71.270	\$ 66.405	-6,83%
INVERSIÓN	\$ 13.000	\$ 12.531	-3,61%
Inversion Rec. 11	\$ 5.000	\$ 12.531	150,61%
Inversion Rec. 10	\$ 8.000	\$ 0	-100,00%
TOTAL (I + II)	\$ 1.094.019	\$ 1.274.025	16,45%

APLICACIÓN DE RECURSOS POR OBJETO DEL GASTO

APLICACIÓN DE RECURSOS GASTO CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO

(MILLONES DE \$)		
Concepto	Presupuesto 2020	Factor Distribución
PROGRAMAS GASTOS CENTRALIZADO		
GASTOS DE PERSONAL	76.930,0	6,0%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	14.972,0	1,2%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	4.500,0	0,4%
FONDO SOLIDARIDAD	98.803,0	7,8%
OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPPN	310.034,0	24,3%
MEDICAMENTOS	184.706,9	14,5%
INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO	10.713,1	0,8%
PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE DENGUE, MALARIA, VIH, SÍFILIS , PSICOACTIVAS EN ORINA Y PRESERVATIVOS	359,9	0,0%
DIALISIS Y HEMODIALISIS	21.043,0	1,7%
PROTESIS Y SILLAS DE RUEDAS	1.943,4	0,2%
ELEMENTOS E INSUMOS P Y P Y OTROS	1.555,4	0,1%
VIH	6.488,1	0,5%
HEMOFILIA	5.760,9	
SEGUROS MÉDICOS AL EXTERIOR	559,2	
SISTEMA DE INFORMACION	2.157,0	0,2%
CONTINGENCIA	149.787,0	
INVERSIÓN	12.530,7	1,0%
SUBTOTAL DISTRIBUCION CENTRALIZADA	902.843,7	70,9%
PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
RED EXTERNA	242.296,9	19,0%
AMBULATORIA	33.041,0	2,6%
SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES	95.389,1	7,5%
IMPUESTOS	455,0	0,0%
SUBTOTAL DISTRIBUCION DESCENTRALIZADA	371.182,0	29,1%
TOTAL PRESUPUESTO SALUD PONAL 2020	1.274.025,7	100,0%

INVERSIÓN 2020	
(MILLONES DE PESOS)	
PROYECTO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	12.530,7
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN	12.530,7

DISTRIBUCION USUARIOS AÑO 2020

CATEGORIA - AÑO	2019
COTIZANTES (activos, retirados y pensionados) Y BENEFICIARIOS	
Cotizantes activos Uniformados	150.873
Beneficiarios	203.441
Total Cotizantes activos y Beneficiarios	354.314
Cotizantes retirados	91.938
Beneficiarios	101.523
Total Cotizantes retirados y Beneficiarios	193.461
Cotizantes pensionados Uniformados	28.178
Beneficiarios	14.805
Total Cotizantes pensionado y beneficiarios	42.982
Total Cotizantes (activos uniformados, retirados, pensionados) y Beneficiarios del SSPN	590.758
NO COTIZANTES	
Alumnos en Escuelas de Formación	7.210
Auxiliares regulares y bachilleres	21.018
Otros No Cotizantes	632
Total No Cotizantes (alumnos y auxiliares) del SSPN	28.860
TOTAL USUARIOS SUBSISTEMA SALUD POLICÍA NACIONAL	619.618

APENDICE
PROGRAMA GENERAL DE APLICACION
DE RECURSOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA
POLICIA NACIONAL AÑO 2020

DISTRIBUCIÓN INTERNA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

1. MARCO NORMATIVO:

- Decreto Ley 1795 de 2000, por la cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, establece en el literal f) del artículo 9 como función del CSSMP, la de aprobar los parámetros de administración, transferencia interna y aplicación de recursos, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa.
- Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios.
- Acuerdo No. 19 de 1997 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional - CSSMP, por el cual se reglamentan los Fondos Cuenta de los Subsistemas de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual en su capítulo II establece el origen, la aplicación, y los conceptos y criterios de distribución y administración de los recursos de los fondos cuenta, incorporados en el presupuesto de cada vigencia fiscal.

2. OBJETIVO:

Presentar el proyecto de distribución interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional que permita desarrollar el programa de atención en salud a cargo del Subsistema de Salud de la Policía Nacional durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

Las asignaciones presupuestarias determinadas para la Unidad 02- Salud de la Policía Nacional, están dadas en función de la proyección de los ingresos establecidos para el Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el título III de la Ley 352 de 1997 y en el capítulo II del Acuerdo No 19 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – CSSMP e incorporadas en el proyecto de Ley No. 077 de 2019 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020 aprobada por el Honorable Congreso de Colombia"*.

Con el propósito de que esta distribución permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico de la Dirección de Sanidad para la prestación del plan de servicios de sanidad policial, se establecieron los siguientes criterios:

- Requerimientos operacionales del nivel nacional.
- Racionalización del Gasto.
- Asignación de recursos con restricciones presupuestales
- Calidad en la prestación de los servicios de salud.
- Organización del sistema de salud a través de los niveles de complejidad y centros de autorización
- Educación, promoción y mantenimiento de la salud.
- Desarrollo de obras de infraestructura.
- Fortalecimiento del mantenimiento para instalaciones y equipos
- Reposición de equipos.
- Renovación tecnológica
- Implantación sistema de costos en salud.
- Fortalecimiento de la contratación de servicios externos.
- Propuesta de ampliación planta Dirección de Sanidad
- Control de personal a contrato.
- Población Usuaría registrada por departamento policial y escuelas de formación.
- Participación de los usuarios en el buen uso de los servicios de salud.

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO CUENTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL:

El programa de atención en salud a cargo del subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta con fuentes de financiación claramente identificadas en el artículo 7 del acuerdo del CSSMP No. 19 de 1997, soportadas en el criterio de usuarios del subsistema, así:

4.1- PROYECCION DE USUARIOS:

La proyección de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía nacional para la vigencia fiscal del año 2020, se determina considerando:

4.1.1 AFILIADOS:

- Promedio personal activo de la Policía Nacional para la vigencia en curso y proyectado 2020 con la planta normal, dando 150.873 usuarios de la Policía Nacional.
- Personal con asignación de retiro y pensionado, equivalente a 120.115.

4.1.2 BENEFICIARIOS:

Se adopta el número de beneficiarios que reporta la base de datos de afiliación y registro, para un total de **319.769**.

4.2 FUENTES DE INGRESO

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional cuenta con dos fuentes básicas de financiamiento que integran su Fondo Cuenta, los Fondos Especiales – Fondo de Salud de la Policía y los Recursos Corrientes que corresponden a los aportes de la Nación, así:

- 4.2.1 Fondos Especiales – Fondo de Salud de la Policía:** Ingresos generados por los conceptos que a continuación se relacionan, los cuales constituyen el 85% del financiamiento del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del año 2020.

Aporte empleado:

- a) Cotización 4%: Determinado, para los activos, sobre el valor presupuestado en la Policía Nacional por concepto de Sueldos de Personal Nomina y Subsidio Familiar; para pensionados, sobre el valor correspondiente a las mesadas anuales ordinarias y para los retirados con asignación de Retiro el valor presupuestado en la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional por concepto de Asignaciones de Retiro, excluido el costo de las mesadas adicionales, cuyo costo para el año 2020 es de \$277.619 millones.

Aporte empleador:

- a) Cotización 4%: Determinado, para los activos, sobre el valor presupuestado en la Policía Nacional por concepto de Sueldos de Personal Nomina y Subsidio Familiar; para pensionados, sobre el valor correspondiente a las mesadas anuales ordinarias y para los retirados con asignación de Retiro el valor presupuestado en la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional por concepto de Asignaciones de Retiro, excluido el costo de las mesadas adicionales, cuyo costo para el año 2020 es de \$277.619 millones.
- b) Cotización 8.5%; Determinado, para los activos, sobre el valor presupuestado en la Policía Nacional por concepto de Sueldos de Personal Nomina y Subsidio Familiar; para pensionados, sobre el valor correspondiente a las mesadas anuales ordinarias y para los retirados con asignación de retiro el valor presupuestado en la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional por concepto de asignaciones de retiro, excluido el costo de las mesadas adicionales, asciende a \$438.681 millones.

- c) ATEP 3%: Valor de los servicios médicos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional, se determina como el 3% sobre Sueldos de Personal Nomina y Subsidio Familiar de la nómina de personal activo de la Policía Nacional, incluyendo personal de la DISAN y BIESO, (Decreto No. 1454 del 04/09/2017), por valor de \$101.110 millones.

Venta de bienes y servicios:

La Dirección cuenta con ingresos adicionales por los conceptos que a continuación se relacionan, para los cuales se estima un recaudo promedio de \$18.314 millones distribuidos así:

- a) Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, puntualmente en el concepto de "Servicios de Salud Humana" incluye: Exámenes de valoración de capacidad psicofísica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del decreto 1796 de 2000, por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica..., los exámenes médicos y paraclínicos derivados de los eventos establecidos en este Decreto serán realizados y cobrados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; y recobro seguro obligatorio de accidentes de tránsito-SOAT según lo dispuesto en el acuerdo 050 de 1998, por la atención prestada en Establecimientos de Sanidad Policial a heridos o lesionados en accidentes de tránsito y servicios médicos a particulares, para un ingreso programado de \$15.700 millones.
- b) Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, puntualmente en el concepto de "Otros Servicios Diversos N.C.P." incluye: Arriendo de Instalaciones por cafeterías del HOCEN, Sede Dirección Sanidad, servicio de TAC y Resonancia, suministro de medicamentos. Fotocopiado e instalaciones Unidades de Sanidad Policial, el monto estimado es de \$2.614 millones.

Aforo Previo Concepto:

En el presupuesto de la vigencia fiscal 2020 se incluyó la partida de \$243.629 millones con la leyenda previo concepto, la cual se afora en la medida que se demuestre que los ingresos que amparan la apropiación disponible son mayores en el saldo disponible de la cuenta única nacional.

Rendimientos financieros:

De conformidad con el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 Decreto No. 2785 del 28/11/2013 artículo 149, ley 1753 de 09/06/2015 plan de desarrollo 2014-2018, punto 3 numeral c, se proyectan ingresos con fundamento en el comportamiento histórico de recaudo y tasas de interés del mercado en la Cuenta Única Nacional y rendimientos financieros cuentas de ahorro por valor de \$6.050 millones.

Recursos Corrientes - Aporte del Presupuesto Nacional:

- a) Aporte por concepto del Presupuesto Per Cápita del sector Defensa - PPCD de **28.860** afiliados no cotizantes (alumnos de las escuelas, auxiliares bachilleres, y cuerpo auxiliar regular, literal a) art 34).
- b) Aporte por la diferencia entre la Unidad de Pago por Capitación – UPC del Sistema General de Seguridad Social en salud y el Presupuesto Per Cápita del Sector Defensa – PPCD, 619.618 Afiliados cotizantes y sus beneficiarios y para la población no cotizante arrojan un aporte patronal de \$ 176.092 millones al año.

PRESUPUESTO PER CÁPITA PARA EL SECTOR DEFENSA - PPCD / 2020		\$1.122.514.56
UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - UPC/ 2020		\$898.011.65
DIFERENCIA	25%	\$224.502.91

- c) Aporte Nación para proyectos de Inversión: Literales e) y f) art 34 Ley 352/97, por valor de \$ 12.531 millones.

En este orden de ideas, los recursos del Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el año 2020 ascienden a \$1.274.025 millones, de los cuales el 85% (\$1.085.403 millones) corresponden a Fondos Especiales y 15% restante, (\$188.623 millones), a aportes de la Nación.

5- PRESUPUESTO PER CÁPITA DEL SECTOR PPCD

Los ingresos proyectados, deducido el aporte de la Nación para proyectos de inversión, permiten establecer una PPCD para el Subsistema equivalente a \$ **1.261.495** millones, que se distribuye por número de usuarios así:

CONCEPTO	% PARTICIPACIÓN	VALOR
Plan de atención	40,31%	508.467,9
Personal planta, administrativo y asistencial	13,66%	172.319,1
Transferencia al Fondo Solidaridad y Garantía	7,83%	98.803,0
Distribución previo concepto DGPPN	24,58%	310.034,0
Administrativos	1,75%	22.084,00
Contingencia	11,87%	149.787,0
TOTAL	100,00%	1.261.495,0

6- PRESUPUESTO DE GASTOS

Con base en los ingresos proyectados para el Fondo Cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la vigencia fiscal del año 2020, que asciende a \$1.274.025 millones, sin considerar incremento alguno de precios, se programa su asignación al nivel de programas centralizados y descentralizados propendiendo por una distribución que garantice la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de forma eficaz, eficiente efectiva y equitativa, concordante con los lineamientos establecidos en el acuerdo No. 19 del CSSMP.

El presupuesto programado, presenta en promedio un aumento del 16.45% frente al presupuesto apropiado para la vigencia fiscal de 2019, al pasar de \$1.094.019 millones en el 2019 a \$1.274.025 millones en el año 2020.

Igualmente, se presenta una reducción del -3.61% para gastos de inversión, sin embargo, en el presupuesto de funcionamiento, que posibilita la prestación del plan de salud policial en el día a día a los usuarios del Subsistema, se presenta igualmente un aumento del 16.69%.

Según lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Acuerdo 19 del CSSMP, la prestación de servicios en salud a cargo del Subsistema se debe atender a través de programas de gasto centralizados, administrados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y descentralizados a cargo de las Unidades Policiales delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

6.1- Conceptos de Gasto Centralizado:

Por este criterio se asigna el 70.9% del presupuesto de distribución, que corresponde al monto del presupuesto programado para funcionamiento, es decir, \$902.843.7 millones, así:

- a) Gastos de Personal: Incluye el costo de 1.321 cargos de la planta de personal y profesionales que presta el servicio social obligatorio (rural) de 93 plazas, por concepto de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneración no constitutiva de factor salarial y otros gastos de personal previo concepto, con un costo total de \$ 76.930 millones.
- b) Gastos de Administración: En concordancia con lo establecido en el Sistema General de Seguridad Social, para la vigencia del año 2020 se programa del presupuesto de distribución la suma de a \$21.629 millones, incluye los gastos administrativos para funcionamiento, sistemas de información y sentencias y conciliaciones.
- c) Fondo Solidaridad en Salud: Corresponde al punto cinco porcentual de las cotizaciones que debe transferir el Subsistema al FOSYGA, equivalente, a \$98.803 millones.

- d) Medicamentos, insumos y reactivos de laboratorio, pruebas rápidas para diagnóstico de dengue, malaria, VIH, sífilis, psicoactivas en orina y preservativos, diálisis y hemodiálisis, prótesis y sillas de ruedas, elementos de insumos P y P y otros, VIH, Hemofilia y seguros médicos al exterior, con el fin de atender la población de usuarios por estos conceptos, garantizando la oportunidad y continuidad de estos bienes a economías de escala, por lo cual se han destinado \$233.130 millones.
- e) Margen de Seguridad: Con el fin de atender la demanda imprevista de servicios de salud, se destinaron \$ 310.034.0 millones que corresponden al 24.3% del presupuesto de distribución, la cual se destinara a atender necesidades en salud de las unidades de sanidad policial una vez se genere mayores ingresos a los aforados o se atienda con desacumulación de excedentes tesorerías a 31/12/2019, siempre y cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DGPPN autorice el levantamiento de la restricción, recursos que son vitales para ser trasladados a la cuenta Gastos Generales la cual presenta una disminución del 11.98% con relación a la apropiación definitiva del 2019, conllevando a no contar con la inmediatez del recurso para cubrir los Planes Anuales de Adquisición presentados por la Unidades de Sanidad Policial.
- f) Contingencias: Se deja una reserva estratégica de \$149.787 millones para atender de forma inmediata el abono a la deuda de urgencias médicas de la vigencia fiscal 2019 y mayores recursos a las unidades de sanidad policial con la implementación de la nueva estructura de la Dirección de Sanidad.
- g) Se incluye el proyecto de inversión por la suma de \$12.530.7 millones, financiados con aportes de la nación y desagregados en la siguiente tabla:

INVERSIÓN 2020	
(MILLONES DE PESOS)	
PROYECTO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	12.530,7
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN	12.530,7

6.2- Conceptos de Gasto Descentralizado:

El presupuesto programado con base en el criterio de gasto descentralizado, asciende a \$371.182 millones que representan el 29.1% del presupuesto de funcionamiento en Salud. De éstos recursos el 65% (\$242.269.9 millones) se destina al financiamiento de servicios de salud derivados del nivel de atención II, III y IV

consolidados en el Programa de Hospitalaria, el 9% (\$33.041 millones) para el nivel de atención I – Programa de Ambulatoria y el 26% (\$95.389.1 millones) para contratación de servicios profesionales asistenciales y para atender el pago del obligaciones tributarias de las unidades de sanidad policial por valor de \$4550 millones de la vigencia fiscal de 2020.

Seguidamente graficamente se presenta la composicion del ingreso que por norma financia el Subsistema para la vigencia fiscal 2020.



ORIGINAL FIRMADO

Brigadier general JULIETTE GUOMAR KURE PARRA
DIRECTORA DE SANIDAD POLICIA NACIONAL